



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5310

04/06/2012

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 671
LISOL 1 - 552

Financiamiento al sector público no financiero. Títulos Públicos de la Provincia de Córdoba.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, a que las entidades financieras puedan adquirir Títulos Públicos por un valor nominal de hasta U\$S 50.000.000 -ampliables a valor nominal U\$S 200.000.000- a ser emitidos en el marco del “Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Córdoba”, creado por el Decreto Provincial N° 277 de fecha 18.04.12, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1.1. de la Sección 6. de las citadas normas y en la medida que no se impute la financiación como aplicación de capacidad de préstamo de depósitos en moneda extranjera.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas